

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Monitoreo y Seguimiento de la Planeación Institucional del MVCT

Contenido

Introducción.....	2
1. Monitoreo.....	5
2. Seguimiento.....	7
2.1 Criterios de calificación	9
2.2 Divulgación de los resultados.....	9
3. Modificaciones o actualizaciones a la planeación institucional	9
3.1 Actualización simultánea de la Planeación Institucional.....	10
3.2 Cronograma para aprobaciones, modificaciones o actualizaciones a la planeación.....	11
4. Evaluación	12

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Introducción

La planeación corresponde al conjunto de acciones que realiza un individuo o un grupo de personas antes de la ejecución de una política, programa o proyecto, con el propósito de organizar, direccionar, articular y alinear en forma coherente las acciones y los recursos, para el logro de los objetivos y metas establecidas dentro de un período de tiempo determinado. Por ello, la planeación es un componente esencial en la gestión de las entidades, ya que establece los métodos y acciones para el logro de los fines propuestos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) ha venido trabajando en la consolidación de la cultura de la planeación a través de diferentes instrumentos, entre los que cabe mencionar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Acción Institucional (PAI), que incluye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; estos planes se constituyen en herramientas fundamentales para consolidar esta cultura, dado que organizan la gestión de las dependencias del MVCT, para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, los objetivos estratégicos y la misión y visión de la entidad.

Una vez formulados el PEI y el PAI, es preciso abordar los procesos de revisión a su cumplimiento, que incluyen: el monitoreo, a cargo de los jefes de las dependencias del MVCT, el seguimiento, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), y la evaluación a cargo de la Oficina de Control Interno (OCI). Estos procesos permiten a las dependencias del MVCT conocer el estado de avance de sus actividades y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos en los tiempos previstos y en las condiciones esperadas. Esto se traduce en el fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento tiene por objetivo establecer los lineamientos para llevar a cabo los procesos de monitoreo y seguimiento de los instrumentos de planeación PEI y PAI del MVCT. En ese sentido, se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se define el proceso de monitoreo, se especifican sus etapas y se establecen los criterios para su realización; en segundo lugar, se define el proceso de seguimiento, los criterios específicos para efectuarlo y los mecanismos para la socialización de sus resultados y, en tercer lugar, se fijan los criterios para realizar modificaciones o actualización a la planeación institucional del MVCT. Por último, se define el alcance del proceso de evaluación y su finalidad.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Objetivo: establecer los lineamientos para llevar a cabo los procesos de monitoreo y seguimiento de los instrumentos de planeación PEI y PAI del MVCT.

Alcance: estos lineamientos aplican para todas las dependencias del MVCT que tengan a su cargo la ejecución de indicadores en el marco del PEI y de actividades en el marco del PAI.

Responsables: Jefes de dependencia como responsables del proceso de monitoreo de los instrumentos de planeación PEI y PAI y la Oficina Asesora de Planeación como responsable del proceso de seguimiento a la planeación institucional del MVCT.

Definiciones:

Plan Estratégico Institucional (PEI): instrumento que fija el rumbo del MVCT para un periodo de cuatro años y plasma el conjunto de objetivos, indicadores y metas programadas para conseguir la misión y visión institucional, así como los objetivos de gobierno, de manera que se fortalezca el vínculo entre las dependencias y procesos en torno al cumplimiento de objetivos comunes. Este instrumento integra las metas del PND que son de competencia del MVCT.

Plan de Acción Institucional (PAI): instrumento de programación anual de las metas del MVCT que permite a cada dependencia orientar su quehacer de forma articulada con lo programado en el PEI. En el PAI se definen las actividades y entregables (evidencias) de gestión que se realizarán en cada vigencia.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC): instrumento de planeación que busca lograr una administración más transparente, menos vulnerable a riesgos de corrupción y enfocada en las necesidades de sus grupos de valor, lo cual implica la creación de una estrategia orientada a combatir la corrupción, dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Monitoreo: es el proceso sistemático realizado por los jefes de dependencia para recolectar y analizar información que sirva para determinar el avance en las actividades y metas a su cargo, establecer alertas tempranas y guiar sus decisiones de gestión.

Seguimiento: es el proceso realizado por la Oficina Asesora de Planeación para verificar que una actividad o meta se logra de acuerdo con lo establecido en la planeación.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Indicador: es una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso (Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión. Función Pública. Mayo de 2018. Versión 4).

Actividad: son las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los diferentes instrumentos de planeación.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Monitoreo y Seguimiento a la Planeación Institucional del MVCT

Una vez formulados y aprobados el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Acción Institucional (PAI) por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), es preciso abordar los procesos de revisión permanente sobre su cumplimiento, que incluye: el monitoreo, a cargo de los jefes de las dependencias del MVCT, y el seguimiento, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación (OAP). A continuación, se establecen los criterios para llevar a cabo cada uno de estos procesos:

1. Monitoreo

El monitoreo es el proceso sistemático realizado por los jefes de dependencia para recolectar y analizar información que sirva para determinar el avance en las actividades y metas a su cargo, establecer alertas tempranas y guiar sus decisiones de gestión.

El proceso de monitoreo se realizará con una periodicidad mensual en las fechas y en la herramienta que para tal fin establezca la OAP. Para llevarlo a cabo, las dependencias del MVCT deberán seguir cinco pasos:

Paso 1 Avance: en cada indicador o actividad se deberá establecer si se cumplió en términos cuantitativos, de acuerdo con lo programado en la vigencia para el indicador del PEI y lo programado en el mes objeto de monitoreo para las actividades del PAI.

Los indicadores del PEI tienen establecida en su hoja de vida una periodicidad de medición, por tal motivo, los reportes de monitoreo del indicador deben ser coherentes con esta periodicidad, aun cuando el indicador no presente resultados cuantitativos. Esto quiere decir que es obligatorio monitorear el indicador (reporte cuantitativo y cualitativo) cada vez que el proceso de monitoreo coincida con la periodicidad de medición. Es imperativo mostrar coherencia y rigurosidad entre la periodicidad del indicador y los reportes de monitoreo.

Ejemplo: si un indicador es de periodicidad trimestral mínimo deberá presentar información de monitoreo (cuantitativa y cualitativa) los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Paso 2 Evidencia: para cada indicador o actividad es necesario aportar las evidencias de su cumplimiento, las cuales deben demostrar la ejecución numérica del indicador o la actividad, según lo establecido como unidad de medida en el PEI, para el caso del indicador, y lo establecido como entregable en el PAI, para el caso de la actividad.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Paso 3 Análisis Cualitativo: para cada indicador o actividad se deberá presentar un análisis cualitativo, que contenga:

- Los resultados obtenidos o la gestión adelantada para el periodo evaluado, describiendo de manera concreta pero suficiente los avances parciales y totales frente al indicador o la actividad objeto de medición.
- El análisis del cumplimiento del indicador o la actividad en términos de su comportamiento frente a lo programado para el periodo objeto de medición y la programación total de la vigencia.
- En caso de ser deficientes los resultados cuantitativos, la explicación de dicha situación (circunstancias por las cuales se da dicho comportamiento) y la descripción de las acciones adelantadas para mejorar el desempeño del indicador o la actividad.

Paso 4 Incumplimiento Materializado: para cada actividad del PAI que presente incumplimientos reiterados durante la vigencia (más de 3 periodos de monitoreo consecutivos) el jefe de dependencia responsable de su cumplimiento deberá establecer si los retrasos presentados ameritan la formulación de acciones de mejora en el marco del Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Para esto, se deberá seguir el Procedimiento Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora SIG-P-05.

Paso 5 Solicitud de Modificación Preventiva: cuando los ejercicios de monitoreo realizados por las dependencias arrojen alertas tempranas sobre el posible incumplimiento futuro de un indicador o una actividad (desviación frente lo inicialmente programado), el jefe de dependencia responsable de su cumplimiento deberá informar oportunamente a la OAP si se requieren modificaciones en el PEI o en el PAI para presentarlas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Con el fin de que estas solicitudes sean oportunas y de carácter preventivo, se han programado sesiones ordinarias de este comité cada dos meses durante la vigencia.

Para facilitar el proceso de monitoreo, cada dependencia designará a un único servidor público que actuará como enlace con la OAP para el reporte de la información de monitoreo y demás gestiones relacionadas con los compromisos de la dependencia en el marco de los instrumentos de planeación (PEI y PAI).

Por último, es importante señalar que el proceso de monitoreo es de vital importancia dado que fortalece la cultura de autocontrol aportando la información necesaria para establecer cómo se está avanzado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las desviaciones que se presentan con respecto a la planeación de los mismos y los ajustes

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

que deben realizarse en los cursos de acción para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación.

2. Seguimiento

El seguimiento es el proceso mediante el cual la Oficina Asesora de Planeación (OAP) establece el grado de cumplimiento de las actividades previstas en los instrumentos de planeación (PEI y PAI). Este permite conocer el avance de la gestión de la Entidad y determinar si se alcanzaron los resultados en los tiempos previstos y en las condiciones de cantidad y calidad esperadas.

Para llevarlo a cabo, la OAP evalúa la información que los responsables de cada dependencia reportan en sus monitoreos del PEI y el PAI, con una periodicidad mensual en las fechas y en la herramienta establecida para tal fin. Es importante señalar que las fechas establecidas son de estricto cumplimiento, esto implica que, una vez terminado el tiempo de entrega, no se recibirá ningún reporte, ni soporte.

La OAP realiza el seguimiento a los instrumentos de planeación en cuatro pasos, según los criterios que se definen a continuación:

Paso 1 Avance: la OAP verifica el avance en el cumplimiento de los indicadores y las actividades, de acuerdo con lo establecido en el PEI y el PAI. Este criterio se evalúa a partir de la información de monitoreo y la respectiva verificación de las evidencias en la herramienta de seguimiento.

Paso 2 Oportunidad de la ejecución: la OAP verifica que los entregables que soportan el avance del indicador y de la actividad se reporten dentro de los plazos establecidos en el PEI y el PAI. Si el entregable se reporta a tiempo se cumple este criterio, de lo contrario no se cumple.

Paso 3 Calidad de la información: la OAP evalúa la calidad de las evidencias y del reporte de monitoreo por medio de las siguientes preguntas cerradas (Si o No):

Con respecto al diligenciamiento de la herramienta

- ¿El reporte de monitoreo (variables del indicador, cantidad ejecutada) está diligenciado correctamente?

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Con respecto al análisis cualitativo

- ¿Se describen los avances parciales y totales del indicador y de la actividad objeto de medición?
- ¿Se explica el comportamiento (avance o retraso) del indicador o la actividad durante el mes objeto de monitoreo y de manera acumulada?

Con respecto a las evidencias

- ¿Las evidencias permiten establecer o comprobar los avances en la ejecución del indicador y de la actividad?
- ¿Las evidencias presentadas cumplen con las condiciones de cantidad y calidad esperadas?
 - Por cantidad se entiende que la evidencia aportada coincida con los datos de avance cuantitativo del indicador y su respectiva unidad de medida en el PEI.
 - Por cantidad se entiende que la evidencia aportada coincida con el número de entregables programados para el mes objeto de medición en el PAI.
 - Por calidad:
 - ✓ El documento de evidencia debe responder estrictamente a lo que mide el indicador del PEI (por ejemplo, número de subsidios, hectáreas, personas, porcentaje de ejecución).
 - ✓ El documento de evidencia debe responder estrictamente a lo establecido como entregable en el PAI (acta, informe, matriz, proyecto normativo).
 - ✓ Todos los documentos de evidencias que correspondan a información de gestión del MVCT que se encuentren documentados en el SIG se deberán presentar en las versiones vigentes (acta, memorando, circular, oficio, etc).

Teniendo en cuenta que cada pregunta tiene un peso porcentual del 20%, si en todas las preguntas la respuesta es 'Si' la calidad de la información será de 100%, si en una de las cinco preguntas la respuesta es 'No' la calidad será de 80%, si la respuesta es negativa en dos preguntas será del 60%, en tres preguntas será del 40%, en 4 preguntas será del 20% y en las 5 preguntas será del 0%.

Paso 4 Oportunidad del reporte de monitoreo: la OAP verifica si el reporte de la información del monitoreo se realizó en los plazos establecidos. Si el reporte se realiza dentro de los plazos establecidos se cumple este criterio, de lo contrario no se cumple.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

2.1 Criterios de calificación

Cada criterio (avance, oportunidad de la ejecución, calidad de la información y oportunidad del reporte de monitoreo) tendrá una calificación mensual y acumulada de entre 0% y 100%, para la cual se establece un indicador de semáforo, así:

Rojo Deficiente	corresponde a una calificación igual o inferior al 79.99%.
Amarillo Satisfactorio	corresponde a una calificación entre el 80% y 94.99%.
Verde Sobresaliente	corresponde a una calificación superior al 95%.

2.2 Divulgación de los resultados

Una vez surtidos los pasos de seguimiento y evaluación a partir de la información del monitoreo, la OAP elabora y socializa:

- Reportes mensuales con observaciones sobre el avance del indicador y de la actividad, la calidad de la información y su oportunidad.
- Informes mensuales del PAI e informes trimestrales del PEI con el análisis de la gestión durante el periodo examinado y el acumulado, y con recomendaciones orientadas a lograr el cumplimiento de lo establecido en estos instrumentos de planeación y a mejorar la calidad y oportunidad de la información.

3. Modificaciones o actualizaciones a la planeación institucional

En caso de requerir modificación o actualización del PEI y el PAI, las dependencias deberán realizar la solicitud a la OAP para someter a aprobación los cambios solicitados ante la instancia de comité correspondiente, en este caso el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD):

- En el caso del PEI, la OAP solo aceptará solicitud de modificaciones en los *Indicadores de Gestión* relacionadas con el proceso, periodicidad, tipología, unidad de medida, línea base, programación de las metas anuales o sobre la meta del cuatrienio del indicador.

Si lo que se requiere son ajustes en las metas del PND 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (*Indicadores PND*), los jefes de dependencia (gerentes de meta)

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

deberán solicitarlo a la OAP mediante comunicación escrita estableciendo la justificación técnica y económica respectiva.

El proceso para realizar modificaciones a las metas del PND se encuentra documentado en el Decreto 1290 del 10 de julio de 2014, el cual, en su Artículo 20. Paso 4. Revisión y ajustes establece:

“Las Oficinas de Planeación de las entidades cabeza de sector son las encargadas de enviar al Director (a) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) las solicitudes de cambio en el contenido de los programas, metas y/o indicadores, acompañadas de su debida argumentación técnica. La DSEPP dará respuesta a estas solicitudes, previa consulta con las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Presidencia de la República”.

No obstante, es preciso aclarar que, aunque se surtan los pasos necesarios para solicitar alguna modificación a los indicadores del PND, esta deberá ser aprobada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Una vez recibido el concepto favorable por parte del DNP, se procederá a presentar la modificación respectiva ante el CIGD y posteriormente incluir los ajustes en el PEI. Si el concepto dado por el DNP es desfavorable no se podrán realizar ajustes a la planeación institucional.

- En el caso del PAI, la OAP solo aceptará solicitud de modificaciones de las actividades, entregables y fechas de cumplimiento.

La OAP evaluará el proceso de planeación de las dependencias del MVCT a partir de las solicitudes de modificación que se vayan presentado durante la vigencia. Las solicitudes deben ser de carácter preventivo, en consecuencia, la OAP no aceptará solicitudes de modificación al PEI y al PAI que se realicen con el fin de subsanar o eliminar un incumplimiento.

Con respecto a las solicitudes de aprobación de documentos ante el CIGD relacionados con la operación de las políticas del MIPG, cada líder de política deberá garantizar la calidad de los documentos sujetos a aprobación (esto implica que el documento haya surtido los filtros de revisión necesarios y que sea una versión definitiva).

3.1 Actualización de la Planeación Institucional

Las modificaciones de la planeación institucional aprobadas en el marco del CIGD dan origen a nuevas versiones de los siguientes instrumentos de planeación: Plan Estratégico

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Institucional (PEI), Plan de Acción Institucional (PAI) y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) así:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) incluye los indicadores del Plan Estratégico Sectorial (PES) a cargo del MVCT. Con el fin de que ambos instrumentos de planeación presenten siempre la misma información, cada vez que el CIGD apruebe modificaciones en indicadores del PEI, que también hagan parte del PES, la OAP procederá a presentar en el marco del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño (CSGD) las modificaciones aprobadas a la planeación institucional del MVCT para que también se reflejen en el PES. Esto quiere decir que se producirán nuevas versiones de los dos instrumentos de planeación.
- El Plan de Acción Institucional (PAI) incluye las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Con el fin de que ambos instrumentos de planeación presenten siempre la misma información, cada vez que se apruebe una modificación de una actividad del PAI, que también haga parte del PAAC, en el marco del CIGD, la OAP procederá a realizar simultáneamente la modificación en ambos instrumentos de planeación. Esto quiere decir que se producirán nuevas versiones de los dos instrumentos de planeación.

3.2 Cronograma para aprobaciones, modificaciones o actualizaciones a la planeación

Las solicitudes de modificación al PEI y al PAI sólo se llevarán a las sesiones ordinarias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. No obstante, la OAP, como secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, evaluará la posibilidad y pertinencia de convocar sesiones extraordinarias del comité.

Las dependencias deberán realizar la solicitud de modificación o actualización de su planeación mediante memorando y radicarla en la OAP con 5 días hábiles de anticipación a las fechas establecidas para la realización del comité. A su vez, la OAP se pronunciará, como máximo, con 2 días hábiles antes del comité, sobre la aceptación o no de la solicitud de modificación recibida. Las solicitudes que no lleguen en el plazo establecido no podrán abordarse en las sesiones programadas.

Asimismo, las solicitudes de aprobación de documentos relacionados con la operación de las políticas del MIPG deberán realizarse mediante memorando y con 10 días de anticipación a la realización del Comité.

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

4. Evaluación

La evaluación es un proceso independiente y objetivo que realiza la Oficina de Control Interno (OCI) a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos, adoptados por la Entidad para verificar su eficiencia, eficacia y economía mediante la evaluación y seguimiento a la gestión institucional.

Como resultado de este proceso la OCI, presenta las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos; y contribuir al mejoramiento continuo del MVCT.

Debido a que se trata de un proceso independiente, la definición de lineamientos es de responsabilidad exclusiva de la OCI. Por tanto, este documento no presenta directrices sobre la evaluación independiente que se le hace a la gestión institucional.

Control de Cambios:

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
22/10/2019	PEF-G-03	1	Se crea el documento para dar lineamientos a los procesos y dependencias de la entidad sobre el monitoreo y seguimiento a la planeación institucional.
25/02/2020	PEF-L-03 v1	2	Actualización de los lineamientos para la desarrollar los procesos de monitoreo y seguimiento a la planeación institucional de la vigencia 2020.
11/02/2021	2	3	Actualización de los lineamientos para la desarrollar los procesos de monitoreo y seguimiento a la planeación institucional de la vigencia 2021.

Elaboró, revisó y aprobó:

Elaboró: María Angela Petit Ariza Cargo: Profesional Especializado Firma:	Revisó: Sara Giovanna Piñeros Castaño Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:	Aprobó: Sara Giovanna Piñeros Castaño Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
---	--	--

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL MVCT PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 3.0
		Fecha: 11/02/2021
		Código: SMC-G-03

Fecha: 08/02/2021	Fecha: 10/02/2021	Fecha: 10/02/2021
-------------------	-------------------	-------------------